

TEMUCO,

VISTOS: 23 AGO. 2017

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha: 16.08.2017 presentada por Collipal Ñancuvil Maria Veronica.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

- 1.- Otórquese la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Rol : 2-26383
Actividad Económica : ELABORACION DE COMIDAS CON CONSUMO EN EL LOCAL
Código Actividad : 552.010
Clasificación : COMERCIALES
Dirección Comercial : LAS HERAS N°524
Nombre Del Contribuyente : COLLIPAL ÑANCUVIL MARIA VERONICA
Rut :
Dirección Particular :
Fecha De Solicitud : 16.08.2017
Otorgación N° : 337
Fecha Otorgamiento : 18.08.2017
Rol Avalúo : 124 -16

- 2- Solo podrán ejercer la actividad económica, al interior de la construcción autorizada.
- 3.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
- 4.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
- 5.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARÁNEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/MRU/hcr
Oficina de Partes
Rentas (Digital)



"Por Orden del Alcalde"
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS